

CARTIERE DI TREVÌ



BORGO TREVÌ 01/12/2008

A TODOS LOS CLIENTES

**OBJETO: TRÁMITES DE LAS INDUSTRIAS PAPELERAS EN BASE AL REGLAMENTO REACH**

A raíz del vencimiento de los plazos para los primeros trámites previstos por el Reglamento REACH deseamos comunicar que en lo relativo a las industrias papeleras que producen papel industrial utilizando como materia prima papel para maceración, no tienen que cumplir con trámites específicos en base al reglamento REACH, debido a que ya reciben una sustancia recuperada (papel para maceración clasificado UNI EN 643) y producen un artículo (papel); de hecho, como ya se sabe, el reglamento REACH, excluye explícitamente los desechos de su propio ámbito de aplicación, en cambio no hace ninguna referencia a las materias primas secundarias (entre las cuales se encuentra el papel para maceración) que ya no constituyen un desecho. De hecho, en base a lo indicado por la Comisión UE en su interpretación del reglamento europeo se puede deducir que debido a que no es necesario registrar la pasta de celulosa, el papel para maceración también queda excluido del registro (aún así, la Comisión sugiere el preregistro de las sustancias recuperadas; la pasta de celulosa queda de todas maneras exenta incluso de la obligación de preregistro).

En cambio, es necesario considerar otros componentes si se encuentran individualmente en el papel para maceración en más del 20% de peso (pero no si están presentes sólo ocasionalmente) y para éstos la Plataforma de selección deberá verificar que se respeten los requisitos del artículo 2.7d del reglamento, la Plataforma deberá guardar una copia de la ficha de datos de seguridad de la sustancia (el documento dejó en claro que es suficiente una ficha de datos de seguridad de la sustancia de cualquier productor de dicha sustancia);

Nos hemos preocupado de solicitar a todos nuestros proveedores de papel para maceración la demostración que ya se había efectuado la evaluación de la necesidad de preregistro.

En cambio, en lo referente a los productos químicos que utilizamos como coadyuvantes en la producción del papel (que de todas maneras constituyen un porcentaje inferior a la unidad en el producto final), ponemos de relieve que todo producto que recibimos está acompañado por la relativa ficha de datos de seguridad, de conformidad con el reglamento REACH. Las actualizaciones de dichas fichas fueron solicitadas a nuestros proveedores.

Nuestros más cordiales saludos

El responsable Ambiente y Seguridad  
Dra. Daniela Dari